

serción y publicación en el BORM haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 22 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 922

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el n.º 2/92, a instancias de Banco Comercial Español, S.A., representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra D. Antonio Belmonte Fernández Ballesteros y D.ª María del Carmen Arnal Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 183.324 ptas., de principal, más 75.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, cotas y gastos, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal, para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se le declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Finca registral n.º 4928, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, libro 64, sección 7, folio 158, inscripción 4, situada en el término de Murcia, Partido de Algezares, dentro de su perímetro existe una casa habitación y de labor, con patio.

—Finca registral n.º 1782, libro 21, sección 8.ª, inscripción 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, en el término de Murcia Partido de San Benito y sitio de las Casas de Monzó.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 16 de enero de 1992.

Número 1004

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el número 466/91 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Pedro García Esparza, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de abril de 1992, a las 11 horas; para la celebración de la segunda el día 28 de mayo de 1992, a las 11 horas; y para la celebración de la tercera el día 29 de junio de 1992, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, la valoración acordada en la Escritura de Hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, de planta baja, con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, distribuida en porche, cocina, tres dormitorios, salón, comedor y cuarto de baño, sobre una parcela de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, estando el resto de la parcela no edificado, destinado a patio en la parte posterior o sea, ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, calle; Sur o fondo, Antonio Díaz Conesa; Izquierda entrando o Este, José Muñoz Casas; y derecha entrando u Oeste, Legaz Vargas.

Está situado en término municipal de Fuente Alamo de Murcia, diputación de Cuevas de Reylo, al Poniente de dicho pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena núm. 1, al tomo 1772, libro 343, folio 187, finca número 34762, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en la Escritura de Constitución de Hipoteca en la cantidad de cuatro millones ochocientos sesenta mil (4.860.000) pesetas.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.